

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 206-89 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206-89

CONSIDERANDO: Que las empresas NATIONAL COMPONENTS INDUSTRIES, INC.; CHAVON INDUSTRIES II, S.A.; SIGNAL DOMINICANA, S.A.; NEW-CARI, INC.; JAE MANUFACTURING COMPANY, INC.; CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA), INC.; CARI-FLO MANUFACTURING CORPORATION; R. K. FASHIONS, S.A.; BREYES GARMENT CO. INC.; BELASAI LIMITED; SOMAR INDUSTRIES, S.A.; DEPORTES GARMY; A & G DRESS, C. POR A.; ELWA DOMINICANA, S.A.; HERMANOS GARCIA MANUFACTURING, S.A.; GALLERY APPAREL, S.A.; D'LAROSOL ENTERPRISING, C. POR A.; OVERSEAS MANUFACTURING, CORP.; AMERICAN APPAREL ASSOCIATE, S.A.; J-CUATROAQUI, C. POR A.; BRENTWOOD CLOTHES INC, S.A.; CHAVON INDUSTRIES II, S.A.; y PRIVATE BRANDS, INC., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No.299, sobre Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No.299, del 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T

Artículo 1.- Se aprueban las resoluciones de Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.- Res. No.141-88-MC, del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos.65-73-C, 300-77-MC, 380-82-MC, 369-86-MC y 238-87-MC, del 2 de julio de 1973, 6 de diciembre de 1977, 20 de diciembre de 1982, 23 de julio de 1986 y 22 de julio de 1987, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa NATIONAL COMPONENTS INDUSTRIES, INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre la materia prima que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sean necesario, los Decretos Nos.3949, 3331, 818, 343 y 477-87, del 9 de octubre de 1973, 28 de febrero de 1978, 25 de febrero de 1983, 21 de octubre de 1986 y 11 de septiembre de 1987, respectivamente.

2.- Res. No.141-88-C (Bis), del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa CHAVON INDUSTRIES II, S.A., por el término de (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

3.- Res. No.142-88-C, del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa SIGNAL DOMINICANA, S.A., por el término de (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

4.- Res. No.143-88-C, del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa NEW-CARI, INC., por el término de 15 años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

5.- Res. No.144-88-C, del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa JAE MANUFACTURING COMPANY, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

6.- Res. No.145-88-MC, del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se modifica la Resolución No.192-87-C, del 24 de junio de 1987, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA), INC. en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario el Decreto No.477 del 11 de septiembre de 1987.

7.- Res. No.146-88-MC, del 4 de mayo de 1988, mediante la cual se modifica la Resolución No.269-87-C, del 26 de agosto de 1987, dictada a favor de la empresa CARI-FLO MANUFACTURING CORPORATION, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la referida empresa en proporción de un 100% de exoneración de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre los equipos detallados en el Ordinal Primero de dicha resolución, con la salvedad que señala la nota del mencionado artículo. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario el Decreto No.17-88 del 17 de enero de 1988.

8.- Res. No.418-88-C, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa R. K. FASHIONS, S.A., por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

9.- Res. No.419-88-C, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa BREYES GARMENT CO. INC., por el término de doce (12) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

10.- Res. No.420-88-C, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa BELASAI LIMITED., por el término de ocho (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

11.- Res. No.421-88-C, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa SOMAR INDUSTRIES, S.A., por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

12.- Res. No.422-88-C, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa DEPORTES GARMY, por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

13.- Res. No.423-88-MC, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos.195-87-C y 58-88-MC, del 24 de junio de 1987 y 24 de febrero de 1988, respectivamente, para: a) Autorizar a la empresa A & G DRESS, C. POR A., a operar como una extensión en la Zona Franca Industrial de Bonao; dicha empresa se encuentra establecida en la Zona Franca Industrial de la Vega; y b) Aumentar e incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta dicha empresa, en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sean necesario, los Decretos Nos.477-87 y 295-88, del 11 de septiembre de 1987 y 22 de junio de 1988, respectivamente.

14.- Res. No.424-88-MC, del 14 de diciembre de 1988, mediante la cual se modifica la Resolución No.198-87-C, del 24 de junio de 1987, dictada a favor de la empresa ELWA DOMINICANA, S.A., a fin de que los renglones arandelas de goma maquina y tableros eléctricos-eléctronicos de control aparezcan en lo adelante como se indica en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario el Decreto No.477-87 del 11 de septiembre de 1987.

15.- Res. No.1-89-C, del 1 de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa HERMANOS GARCIA MANUFACTURING, S.A., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

16.- Res. No.2-89-C, del 1ro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa GALLERY APPAREL, S.A., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

17.- Res. No.3-89-C, del 1ro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa D'LORASOL ENTERPRISING C. POR A., por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

18.- Res. No.4-89-C, del 1ro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa OVERSEAS MANUFACTURING CORP., por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

19.- Res. No.5-89-C, del 1ro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa AMERICAN APPAREL ASSOCIATE, S.A., por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

20.- Res. No.6-89-C, del 1ro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa J-CUATRO AQUI, C. POR A., por el término de quince (15) años, en Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

21.- Res. No.7-89-MC, del 1ro. de febrero de 1989, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos.263-83-C, 86-84-MC, 99-85-MC y 226-86-MC, del 16 de noviembre de 1983, 14 de mayo de 1984, 29 de abril de 1985 y 8 de marzo de 1986, respectivamente, para aumentar por el resto del período de la

clasificación que disfruta la empresa BRENTWOOD CLOTHES INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sean necesario, los Decretos Nos.2022, 3181 y 758-86 del 29 de mayo de 1984, 29 de junio de 1985 y 12 de agosto de 1986, respectivamente.

22.- Res. No.8-89-TC, del lro. de febrero de 1989, mediante la cual se autoriza el traspaso de la clasificación que disfruta la empresa CHAVON INDUSTRIES, II, S.A., otorgada en virtud de la Resolución No.141-88-C (Bis), en favor de MINITAS INDUSTRIES, S.A. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el presente Decreto.

23.- Res. No.9-89-C, del lro. de febrero de 1989, mediante la cual se clasifica a la empresa PRIVATE BRANDS, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 207-89 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de sus respectivas propiedades.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-89

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,